

sinjor de la qual es cosa que se sigue en este pleito q
Bista es entre la ciudad de Murcia y los almo de artesanos
los porrillas y su pro curador en su nombre o el de una
Parte Hernando de Murcia Vezino de la ciudad
de Murcia y su pro curador en su nombre o de la otra
y licenciado Hernando Diaz fiscal de su magisterio
cero oposito del concejo Justicia y regimiento
de la ciudad de Murcia Su pro curador en su nombre
hallamos de tentar las rumbas provanas en
esta instancia fechas por parte de la dicha ciudad
de Murcia El dicho hernando de Murcia quella
señia definitiva en este pleito por nos dada de que
por parte del dia Hernando de Murcia fue supli
cado es de remendar para la emendar la deuemos
de uocar y re bocamos haziendo lo que de justi
cia deve ser hecho confirmamos la sentencia
definitiva en este pleito dada y promulgada por
el licenciado Bernia teniente de corregidor de la
dicha ciudad de Murcia la qual mandamos que sea
llevada a su oficio de alcaldia y efecto mandamos
que al dia de la ciudad de Murcia y Vezinos della aguza
de aqui adelante se les guarde cumplir el preu
llegio por su parte en este proceso presentado y
que vaya inserto e incorporado en la dicha carta
de facturaria que de esta señia se dicere contando
que el concejo Justicia y regidores de la dicha ciudad de
Murcia cada uno quando que obieren e reciban.